



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N°

656 - 24

09 OCT 2024

Salta,
Expediente N° 12.380/23

VISTO: la Resolución N° D-071/24 y complementarias, junto a la Res D N° 388/24, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se convoca a Concurso Abierto de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 6 - Agrupamiento Administrativo - dependiente de la Dirección Económica Financiera - Dirección General Administrativa Económica de la planta de personal no docente de esta Facultad.

Que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 230/08 - Reglamento de Concursos para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Jurado designado a tal efecto emitió su dictamen (fs. 292 a 299) aconsejando la designación de la postulante Rita Fanny Leonor Rivero (fs. 298)

Que posterior a ello y en el plazo fijado en Art.4° de la Res. D N° 071/24, cinco postulantes realizan presentaciones al dictamen emitido.

Que por Res.N° D-388/24 y en concordancia con el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 22.435 (fs. 372), se solicita al Jurado ampliación del Dictamen para dar respuesta a las impugnaciones presentadas por los postulantes:

- Christian Javier Cabrera, DNI N° 39.184.793
- Laura Milagros Arce, DNI N° 29.132.913
- Maira Alejandra González, DNI N° 35.261.199
- Ana María Cariño, DNI N° 31.548.094
- Rita Fanny Leonor Rivero DNI N° 30.344.845

Que el Jurado presentó la ampliación de Dictamen requerido (fs.381 a 383) respondiendo los puntos impugnados por los postulantes y ratificando el Dictamen y sus



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N°

6 5 6 - 2 4

Salta, 09 OCT 2024
Expediente N° 12.380/23

anexos emitidos en fs. 292 a 299.

Que Decanato gira (fs. 384 vuelta) las presentes actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la Universidad para su análisis, quien a través de su Dictamen N° 22.639 (fs.385 a 386), expresa sus consideraciones para cada una de las impugnaciones presentadas:

- Postulante Cabrera: *"...sostuvo en su impugnación que no se lo puntuó por las becas obtenidas, detallando un relato de las becas acreditadas en oportunidad de presentar su CV como así también de la valoración que a su entender correspondía hacer de las mismas."*

- Postulante Arce: *"...por su parte cuestionó que una de las preguntas sorteadas no corresponde al temario establecido en la resolución de llamado, y solicitó se rectifique el puntaje que se le otorgó en cuanto a antigüedad, becas y cursos de capacitación."*

- Postulante Gonzalez: *observa que el temario no fue el mismo en las distintas instancias del llamado a concurso "...realizando a partir de allí consideraciones en cuanto a la pregunta efectuada por el Jurado y la evaluación en consecuencia"*

- Postulante Cariño: *"cuestiona la valoración en cuanto a títulos corresponde; y la pertinencia de la pregunta práctica 2 en relación al temario del concurso"*

Que en la parte III, último párrafo del Dictamen N° 22.639 (fs.386), expresa textualmente: *"...En este marco, no existiendo vicios de procedimiento, sino meras discrepancias en lo que a la asignación de puntajes refiere, o cuestionamiento respecto de la pertinencia de ciertas preguntas por parte de los impugnantes, en mi opinión, corresponde rechazar las impugnaciones y aprobar el dictamen del jurado y su ampliación, mediante acto administrativo que deberá hacer saber a los postulantes de la vía recursiva prevista en el artículo 33 in fine del reglamento aplicable – Res. CS-230/08".*

Que en cuanto a la presentación de la postulante Rita Fanny Leonor Rivero, Asesoría Jurídica, en la parte IV del mismo dictamen, expresa: *"Resta finalmente hacer referencia a la presentación de la Srta. RIVERO, la que encuadra como derecho a ser oída, la que debe*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



09 OCT 2024

RESOLUCION -D- N°

656 - 24

Salta,
Expediente N° 12.380/23

ser considerada por la autoridad al momento de resolver".

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar las impugnaciones presentadas por los siguientes postulantes:

- Christian Javier Cabrera, DNI N° 39.184.793
- Laura Milagros Arce, DNI N° 29.132.913
- Maira Alejandra González, DNI N° 35.261.199
- Ana María Cariño, DNI N° 31.548.094

al dictamen emitido por el Jurado interviniente en el Concurso Abierto de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Categoría 6 dependiente de la Dirección Económica Financiera - Dirección General Administrativa Económica de la planta de personal no docente de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Considerar la presentación de la postulante Rita Fanny Leonor Rivero DNI N° 30.344.845, como derecho a ser oída en estas actuaciones, según lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549/72, Título I, Artículo I, Inciso F.

ARTICULO 3°: Aprobar el Acta de Dictamen (Fs. 292 a 299) y su ampliación (fs. 381 a 383), emitido por el Jurado que intervino en el Concurso Abierto mencionado en el exordio.

ARTICULO 4°: Los interesados podrán interponer recurso en contra del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el Art. 33 de la Resolución CS N° 230/08.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Sr. Christian Javier CABRERA, Srta. Laura Milagros ARCE, Srta. Maira Alejandra GONZALEZ y Srta. Ana María CARIÑO; Srta. Rita Fanny Leonor RIVERO y Miembros del Jurado, para toma de razón y demás efectos.-

sh
mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa